



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 230 -2020-MPP/GM

Paita, 29 de julio del 2020

**VISTO:** El expediente N° 00035 de fecha 24 de febrero del 2020, sobre Reconocimiento de Deudas Año 2019, de Prestación de Servicios del señor Ivan Paul Farías Noé – en la Subgerencia de Educación Cultura, Deporte y Recreación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF de fecha 11 de enero de 2019, aprueban la Directiva N° 001-2019-EF "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y formatos, señala en el artículo 17° que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto; para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del titular de la entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440. Esta etapa de ejecución del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

Que, de la revisión del Expediente del visto; sobre Pago a favor del señor Iván Farías Noé, por concepto de reintegro del mes de Octubre 2019, desempeñándose en el cargo de Asistente de Cultura en el año 2019, en La Subgerencia de Educación Cultura, Deporte y Recreación, por el monto de S/ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 soles), adjuntando documentos sustentatorios; asimismo el administrado presenta su solicitud de cancelación de reintegro del mes de Octubre 2019, según el Informe N° 015-2020-SECDYR-GDS/MPP d fecha 29 de enero del 2020.

Que, mediante Memorando N° 430-2020-MPP/GAF de fecha 24 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas – CPC. Danni Teresa Rivera Calle, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo a la normativa vigente, por el monto de S/. 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Soles), por la prestación de servicio del señor Ivan Paul Farías Noé, de los siguientes periodos del 19 al 30 de octubre del 2019 y del 1 al 12 de noviembre del 2019, solicitado según el Informe N° 015-2020-SECDYR-GDS/MPP de fecha 29 de enero del 2020, de la Subgerencia de Educación Cultura, Deporte y Recreación.

Que, asimismo CPC. Tomas Arcadio Ponce Bruno – Subgerente de Presupuesto y Planeamiento, con Proveído N° 0346-2020-MPP/GPyP-SGP de fecha 05 de marzo del 2020, se emite la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000360, por el monto de S/. 1, 200.00 (Un Mil con 00/100 soles), correspondiente al pago por los servicios prestados como Asistente de Cultura en la Subgerencia de Educación Cultura, Deporte y Recreación, de los periodos del 19 al 30 de octubre del 2019 y del 1 al 12 de noviembre del 2019.

Que, mediante Informe N° 218-2020-GAJ-MPP de fecha 13 de julio del 2020, emitido por el Abg. Manuel Urbano Vera Zuloeta – Gerente de Asesoría Jurídica, en uno de sus puntos concluye y recomienda que teniendo en cuenta las consideraciones legales expuestas en los acápites precedentes y estando lo indicado por la Gerencia de



municipipaita.gob.pe /munidepaita  
F: (073) 211-187  
D: Plaza de Armas  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
GERENCIA DE ASesoría JURÍDICA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Planificación y Presupuesto es de la Opinión que es viable legalmente Reconocer y Cancelar la deuda pendiente de pago de los proveedores que prestaron servicios y/o atendieron con la entrega de bienes u otros a la Municipalidad Provincial de Paita, que se ha hecho referencia en el presente Informe; tal es el caso del señor Iván Farías Noé, por el monto de S/ 1, 200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 soles), por concepto de reintegro mes de Octubre 2019, desempeñándose en el cargo de Asistente de Cultura en el año 2019, en La Subgerencia de Educación Cultura, Deporte y Recreación.

Que, con Proveído S/N de fecha 23 de julio del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, señala que se emita el acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019, y;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** el reconocimiento de Deuda por concepto de remuneración de los periodos del 19 al 30 de octubre del 2019 y del 1 al 12 de noviembre del 2019, a favor del señor **Ivan Paul Farías Noé**, por el monto de S/. 1, 200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 soles), por los servicios prestados como Asistente de Cultura en la Subgerencia de Educación Cultura, Deporte y Recreación.

**ARTICULO 2°: Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanza el giro del pago de la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000360, por el monto de S/. 1, 200.00 (Un Mil con 00/100 soles), a favor del señor **Ivan Paul Farías Noé**, correspondiente al pago por los servicios prestados como Asistente de Cultura en la Subgerencia de Educación Cultura, Deporte y Recreación, de los periodos del 19 al 30 de octubre del 2019 y del 1 al 12 de noviembre del 2019, con cargo a la fuente de financiamiento: 08 Impuesto Municipal, Partida: 2.3.2 7. 11 99 Servicios Diversos: Meta: Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria en la entidad.

**ARTICULO 3°.- Hágase** de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución al interesado y Áreas Administrativas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
ABOG. MOSES ALEJANDRO ZAPATA HERRERA  
GERENTE MUNICIPAL



www.munipaita.gob.pe

D: Plaza de Armas

f /munidepaita

Paita - Perú. T: (073) 210-043

F: (073) 211-187

**Paita**  
Juntos gobernamos mejor